



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 25 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 649-2024-GDS/MDVA de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 024-2024-DEMUNA-MDVA-BCA de fecha 17 de agosto de 2024, Informe N° 675-2024-GDS/MDVA de fecha 18 de julio de 2024, Memorándum N° 2097-2024-MDVA/GM de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 692-2024-OGAJ-MDVA de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 1592-2024-PGPP/MDVA de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 706-2024-GDS/MDVA de fecha 25 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de municipalidades, es función de las municipalidades distritales "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el centro de desarrollo juvenil, tiene por finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, asimismo, tiene por objeto difundir el centro de desarrollo juvenil, como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes. Ampliar la cobertura de atención a este grupo etario, que requiere espacios propios, para su socialización, el ejercicio de su autonomía y creatividad, para recibir atención clínica, consejería, información y orientación;

Que, mediante Informe N° 649-2024-GDS/MDVA de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir Certificación Presupuestal – Producto 8;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 024-2024-DEMUNA-MDVA-BCA de fecha 17 de agosto de 2024, la Responsable de la División de DEMUNA de MDVA solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación de plan de implementación para el centro de desarrollo juvenil – producto 8 del sello municipal;

Que, mediante Informe N° 675-2024-GDS/MDVA de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la aprobación de Plan de Implementación para el Centro de Desarrollo Juvenil – Producto 8 del Sello Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 2097-2024-MDVA/GM de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto al Plan de Implementación para el Centro de Desarrollo Juvenil – Producto 8 del Sello Municipal;

Que, mediante Informe N° 692-2024-OGAJ-MDVA de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría jurídica, Opina: 1.- se debe aprobar mediante administrativo del despacho de alcaldía, el plan de implementación para el centro de desarrollo juvenil de la municipalidad distrital de vista alegre;

Que, mediante Informe N° 1592-2024-PGPP/MDVA de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Social la nota de Certificación Presupuestal correspondiente al Premio Nacional Sello Municipal 2024 meta del Producto 8 denominado “Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil, que contribuye al desarrollo integral de adolescentes”, por un importe total de S/. 3,510.00 (Tres Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), según Nota de Certificación N° 1182, del mes de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 706-2024-GDS/MDVA de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Certificación Presupuestal N° 1182, para que se adjunte a los expediente de solicitud de aprobación del mencionado centro mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inc. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL-CDJ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, que consta de catorce (14) artículos y un (01) anexo, y forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de

Desarrollo Social y al Responsable de la División de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

